



PODER  
JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ  
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso  
con la gente

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Pilar, 2 de octubre de 2024

SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref.: MCN N° 17/2024 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación - Ad Referéndum- ID N° 455436 - Justificación de criterio de calificación técnica.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS, por este instrumento comunica la justificación en relación al CRITERIO DE CALIFICACIÓN establecido en el pliego de bases y condiciones.

Al respecto se aclara que para el presente llamado la Convocante en cuanto a la CAPACIDAD TÉCNICA ha establecido en el PBC la presentación de **Autorización expedida por el fabricante de ser representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos; originales o copias autenticadas por Escribano Público.**

Para lo hubiere lugar se aclara que el requerimiento invocado no es limitativo, restrictivo e ilegal; todo potencial oferente calificado y de buena fe puede cumplir dicho requerimiento en igualdad de condiciones para competir en la presente licitación. El estado le da al escribano público la facultad de "dar fe", por lo que dota de autenticidad los actos por él percibidos y cumplidos en su presencia.

Para ésta Convocante es importante salvaguardar el interés público, el propio interés institucional conforme a sus metas y objetivos en el marco de una competencia leal entre potenciales oferentes que cuenten con la capacidad legal, técnica y económica para ejecutar el contrato.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós  
Jefe de Sección Contrataciones

